



**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA COMFACA
31 DE MARZO DE 2025**

Señor
Empleador AFILIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETA COMFACA

La Agencia Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá "COMFACA", comunica a todos los empleadores afiliados que, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y la Resolución AEI No. 0120 del 28 de febrero de 2025, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS**, la cual se llevará a cabo de manera presencial el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) a partir de las ocho de la mañana (8:00 am). La reunión se efectuará presencial en las instalaciones del Centro Múltiple de Servicios COMFACA, auditorio del tercer piso, ubicado en la Transversal 6ª Calle 12 Avenida Bruno del Piero, Florencia Caquetá.

1. ORDEN DEL DÍA PREVISTO

1. Comprobación del Quórum (verificación de ingresos con listas del sistema).
2. Instalación de la Asamblea por parte del Agente Especial de Intervención.
3. Lectura de Lineamientos para el funcionamiento de la Asamblea General.
4. Lectura del informe de la comisión que elaboró y aprobó el acta de Asamblea General Ordinaria 2024.
5. Designación de comisión para la elaboración y aprobación de acta de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2025.
6. Elección de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente para el periodo estatutario 2025-2028 y aprobación de su remuneración correspondiente.
7. Presentación de propuesta de modificación de los estatutos de la Corporación
8. Presentación de Informe Balance Social y Financiero del año 2024 a cargo del Director Administrativo
9. Presentación del Informe y dictamen del Revisor Fiscal correspondiente a la vigencia 2024.
10. Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre 2024.
11. Presentación Informe del Agente Especial de Intervención de la vigencia 2024 (Comité Independiente de Auditoría).
12. Fijación del monto hasta por el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo, conforme con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 54 de la Ley 21 de 1982, en concordancia con el numeral 6 del artículo 24 de los estatutos.
13. Propositiones y varios.



 comfaca.caqueta

 caquetacomfaca

Por su familia cada día mas cerca

Página 1 de 4

Sede Administrativa
Cra. 11 No. 10-34 PBX (608) 436 6300 Ext. 2001 - 1001
atencionalusuario@comfaca.com
gestiondoc@comfaca.com
notificacionesjudiciales@comfaca.com
Página Web: www.comfaca.com



2. AFILIADOS HÁBILES PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025.

Asistirán a la Asamblea General Ordinaria, únicamente los afiliados hábiles, quienes de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Corporación, se hallen en pleno uso y goce de sus derechos, es decir, quienes se encuentren debidamente acreditados en la forma y condiciones establecidas por los Estatutos, y están a paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar del Caquetá por todo concepto, en relación con las obligaciones exigibles.

La información sobre afiliados hábiles para participar en la Asamblea estará a disposición de éstos en la sede Administrativa, oficina de Aportes y Subsidio de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá y en el sitio web institucional www.comfaca.com, a partir del día veintiséis (26) de marzo de 2025.

3. FECHA LÍMITE PARA PONERSE A PAZ Y SALVO CON LA CORPORACIÓN

Es condición indispensable para que el miembro afiliado pueda asistir y tener voz y voto, elegir y ser elegido en la reunión de la Asamblea General, que esté a PAZ Y SALVO con la corporación por todo concepto, con una anterioridad no menor de cinco (5) días a la fecha y hora señaladas para la reunión, de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Corporación, es decir, hasta el veintiuno (21) de marzo de 2025 a las 8:00 a.m.

4. INSPECCIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS

Así mismo se informa que los Estados financieros, los Libros de Contabilidad, el Informe del Revisor Fiscal y demás documentos estarán a disposición de todos los miembros de la corporación debidamente acreditados o de sus representantes, y de la Agencia Especial de Intervención Parcial, durante los diez (10) días hábiles anteriores a la reunión anual ordinaria de la Asamblea, es decir, partir del catorce (14) de Marzo de 2025, en la sede Administrativa oficina de Contabilidad, ubicada en la carrera 11 No. 10-34 barrio cooperativa tercer piso y en el sitio web institucional www.comfaca.com, de conformidad con el parágrafo único del artículo 22 de los Estatutos de la Caja.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA PRESENTACIÓN DE PODERES

El artículo 32 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 341 de 1988, hoy Decreto 1072 de 2015, establece que todo afiliado puede hacerse representar en la reunión de la Asamblea General mediante poder legalmente otorgado. La forma de presentación de poderes se sujetará a las siguientes reglas:

- 5.1 Contenido del poder, el poder deberá otorgarse por escrito y contendrá la siguiente información: nombre y la cédula del apoderado, la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, la fecha de expedición de este, el nombre completo y la cédula de quien otorga el poder, la calidad en lo cual lo confiere, su firma, con la aceptación y la firma del apoderado. Los poderes que no reúnan los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta. En caso de que se requiera restringir las facultades conferidas expresarlo en el poder de forma clara y detallada.



comfaca.caqueta

caquetacomfaca

Por su familia cada día mas cerca

- 5.2 La representación de los afiliados solamente puede otorgarse al representante legal de una empresa afiliada hábil para asistir a la Asamblea General Ordinaria. El poder una vez otorgado es de carácter intransferible.
- 5.3 Los poderes deben entregarse en la oficina de Gestión documental ubicada en el piso 0 de la Sede Administrativa de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, ubicada en la carrera 11 No. 10-34 barrio cooperativa de Florencia -Caquetá para ser tenidos en cuenta en la respectiva Asamblea, con mínimo 48 horas de antelación contadas a partir de la fecha y hora fijada para la reunión, es decir, hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2025 hasta las ocho (8:00) a.m.
- 5.4 Cada poder deberá ser presentado por quien lo otorga, o estar autenticado ante la autoridad competente, según lo establecido artículo 34 estatutos de la corporación.
- 5.5 Causales de rechazo de poderes: La Caja de Compensación Familiar del Caquetá rechazará los poderes presentados, cuando efectuada la revisión de estos, se constate alguna de las siguientes circunstancias:
- 5.5.1 Poderes con enmendaduras, tachaduras o borrones.
 - 5.5.2 Si el poder no lo suscribe el poderdante (afiliado hábil que otorgó el poder) o no se encuentra firmado por el apoderado en señal de aceptación.
 - 5.5.3 Cuando la identificación del apoderado y poderdante no coincidan con los datos registrados en la Caja de Compensación Familiar del Caquetá.
 - 5.5.4 Cuando el apoderado o poderdante no sean afiliados hábiles, como representantes legales de una empresa afiliada hábil.
 - 5.5.5 Cuando el poder sea otorgado para un objeto, fecha, hora y lugar distintos a los establecidos en la convocatoria u omita indicarlos.
 - 5.5.6 Cuando aparecieren dos o más poderes conferidos para una misma persona de la Asamblea General, otorgados a nombre de un mismo patrono o empleador, miembro afiliado, únicamente se tendrá en cuenta el otorgado conforme a los estatutos, por el representante legal de la empresa, patrono o empleador, miembro afiliado, que esté debidamente acreditado ante la Corporación. En caso de que no haya ningún representante acreditado y se hayan presentado varios poderes para una misma reunión otorgado a nombre de un mismo afiliado, no se tendrá en cuenta ninguno de ellos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 Estatutos de la Corporación.
 - 5.5.7 Cuando el poder no está diligenciado en una de sus partes o es ilegible.
 - 5.5.8 Cuando el poder no esté debidamente presentado por quien lo otorga o autenticado por este.

6. INSCRIPCION DE ASPIRANTES A REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

La Corporación elegirá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, quienes deberán ser personas naturales o jurídicas, contadores públicos, cumpliendo previamente requisitos de ley para ejercer y prestar el servicio de Revisoría fiscal, de libre elección y remoción de la Asamblea General, que los elegirá por periodos de tres (3) años y señalará la remuneración correspondiente. La elección será uninominal el primero en votos será el principal y el segundo en votos, será el suplente. La convocatoria para elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente será remitida junto con la convocatoria para Asamblea General.





La convocatoria, inscripciones y elección se realizará conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 004 de marzo 10 de 1998 de la Superintendencia del Subsidio Familiar y los Estatutos de la Corporación.

Los aspirantes a Revisor Fiscal Principal y Suplente deberán realizar sus inscripciones en la oficina de la secretaria General, ubicada en el cuarto piso de la Sede Administrativa de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, carrera 11 No. 10-34 Barrio Cooperativa, a partir de la fecha y hasta las 8:00 am de la mañana del día veintisiete (27) de marzo de 2025. la inscripción se hará por candidatos en forma individual y no por planchas.

7. DISPOSICIONES VARIAS

Toda la información referenciada en la presente convocatoria, tales como: Propuesta de modificación de estatutos, formato de poderes, Informe Balance Social y Financiero del año 2024, estados financieros y dictamen de revisoría fiscal, serán publicada en el sitio web institucional www.comfaca.com, en el enlace <https://comfaca.com/asamblea-2025/>

Se recuerda a los señores empresarios que deben presentar su documento de identificación original en físico o cédula de ciudadanía digital, para el registro de ingreso a la reunión de asamblea. Adicionalmente llevar dispositivo móvil, celular o equipo de cómputo para efectos de votación.

IVAN EDUARDO GARCIA DUQUE
Agente Especial de Intervención


GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS
Director Administrativo Suplente

Proyectó: Nidia Cirleny Villamil Rodríguez, Secretaria General-E. 
Revisó: Harold Alberto Pacheco Herrera, Jefe Dpto. Jurídica y Contratación. 